

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01463
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
10-11



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRUTASIETE CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES JACKIE YAACOV ELDAN Y LA SEÑORA IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO A FAVOR DEL SEÑOR EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO.----- CUANTÍA: US\$ 18,900.00.----- DÍ: 4 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura comparecen: **a)** El señor **JACKIE YAACOV ELDAN**, quien declara ser de nacionalidad israelí, entendido en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número: cero nueve cinco ocho ocho ocho dos cinco - cero (095888825-0), correo electrónico jackie@fruta7.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; **b)** La señora **IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número: cero nueve cinco ocho ocho ocho dos cinco



TARIFA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA



1 **cinco cuatro seis - cinco (096070546-5)**, quien declara ser
2 israelí, casado, ocupación ejecutivo, domiciliado en el
3 cantón Guayaquil, con número de celular cero nueve cinco
4 ocho ocho ocho ocho dos cinco - cero (095888825-0) y
5 correo electrónico **jackie@fruta7.com** y su cónyuge, la
6 señora **Idalia Maribel Tapia Coello**, con cédula de
7 ciudadanía número **uno siete uno cero cero dos uno cuatro**
8 **ocho - cuatro (171002148-4)**, quien declara ser ecuatoriana,
9 casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Guayaquil con
10 número de celular cero nueve cinco ocho ocho ocho ocho
11 dos cinco - cero (095888825-0) y correo electrónico
12 **maribel.eldan@gmail.com** ambos por sus propios derechos
13 y por los derechos que representan de la sociedad
14 conyugal que tienen conformada, parte a la que en
15 adelante se los denominará como "**LOS CEDENTES**"; y, **UNO.**
16 **DOS.-** Por otro lado, comparece el señor **Edison Erminio Brito**
17 **Alvarado**, con cédula de ciudadanía número **cero siete**
18 **cero dos uno cinco dos seis nueve - cinco (070215269-5)**,
19 quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero,
20 domiciliado en el cantón Samborondón, con número de
21 celular cero nueve seis siete nueve nueve cuatro dos uno -
22 nueve (096799421-9) y correo electrónico
23 **britoedison856@gmail.com** por sus propios derechos, parte
24 a la que en adelante se la denominará como "**EL**
25 **CESIONARIO**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.**
26 **UNO.-** La compañía **Frutasiete Cía. Ltda.**, se constituyó en la
27 ciudad de Milagro, provincia del Guayas, el día dieciocho
28 de mayo de dos mil dieciséis, ante la abogada Nidia



Magaly Medranda Cevallos, Notaria Primera del cantón Milagro, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, bajo el número de repertorio veintiún mil doscientos sesenta

de dicho registro mercantil.- **DOS. DOS.- LOS CEDENTES** son

únicos, universales, indiscutidos y pacíficos propietarios de

NOVECIENTAS (900) participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados

Unidos de América (US\$1.00) cada una y que se encuentran

debidamente registradas en el Libro de Participaciones y

Socios de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA..- DOS. TRES.-**

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la

compañía **Frutasiete Cía. Ltda.**, en su sesión celebrada el 08

de mes de junio del año dos mil veinte en adelante **La Junta**,

autorizó a **LOS CEDENTES** para que cedan y transfieran

cuatrocientas cincuenta (450) participaciones sociales que

tienen en el capital social de la compañía **Frutasiete Cía.**

Ltda., a favor del **CESIONARIO**; todo lo antes dicho

conforme consta de la copia del Acta de "**La Junta**" que se

agrega como habilitante junto con la certificación del

representante legal de la compañía del cumplimiento

respecto del artículo 113 de la Ley de Compañías.- **DOS.**

CUATRO.- La compañía **Frutasiete Cía. Ltda.**, es propietaria

de dos lotes de terreno ubicados en la comuna "**Azúcar**" del

cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, conforme el

detalle siguiente: **Lote de terreno de cuarenta hectáreas**

cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes:

POR EL NORTE: Vértice que llega al camino vecinal Comuna



TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÁN
MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
102-01



1 Sube y Baja en doscientos setenta metros con terrenos de
2 propiedad de Exportadora Agrícola La dicha Expordicha
3 S.A.; **POR EL SUR:** Terrenos de la comuna "Azúcar" con
4 trescientos setenta metros más doscientos ochenta metros.

5 **POR EL ESTE:** Terrenos de Exportadora Agrícola La Dicha
6 Expordicha S.A. con un mil ochocientos metros, mas
7 quinientos setenta metros más cien metros; y, **POR EL OESTE:**
8 Terrenos del señor Luis Vera Merejildo con dos mil metros.

9 **Medidas que dan una superficie total de cuarenta**
10 **hectáreas.- Lote de terreno de noventa y seis hectáreas**
11 **cuarenta y cinco centésimas de hectárea**, cuyos linderos,
12 dimensiones y superficie son los siguientes: **POR EL NORTE:**

13 Camino vecinal comuna Sube y Baja con novecientos
14 sesenta metros; **POR EL SUR:** Terrenos de la comuna "Azúcar"
15 con doscientos setenta metros más doscientos ochenta
16 metros; **POR EL ESTE:** Terrenos del Señor Rafael Vera Medina
17 con mil novecientos metros; y, **POR EL OESTE:** Terrenos del
18 señor Luis Vera Merejildo con mil ochocientos metros.

19 **Medidas que dan una superficie total de noventa y seis**
20 **hectáreas cuarenta y cinco centésimas de hectárea.-**

21 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los
22 antecedentes expuestos, **LOS CEDENTES** declaran que, por
23 medio del presente instrumento, ceden y transfieren
24 **CUATROCIENTAS CINCUENTA (450)** participaciones iguales,
25 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
26 de los Estados Unidos de América (US\$1.00) a favor del señor
27 **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO**, con cédula de
28 ciudadanía número **070215269-5**, quien acepta la cesión



TERCERA
TERCERA
TERCERA
TERCERA

1 descrita y autorizada conforme el numeral **DOS. TRES** de la
2 cláusula segunda del presente instrumento y que
3 corresponde al capital social de la compañía **Frutasiete Cía.**

4 **Ltda.- CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los CEDENTES declaran

5 de manera libre, voluntaria y de consuno, que han acordado

6 con el **CESIONARIO**, como justo precio por la cesión de la

7 cuatrocientas cincuenta **(450)** participaciones que son

8 representativas del 50% del capital social de la compañía

9 **Frutasiete Cía. Ltda.**, el valor total que fijaron como justo

10 precio por la cesión es de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS**

11 **CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

12 **(USD\$ 18,900.00)** cantidad que las partes han acordado sea

13 pagada a la firma del presente contrato, mediante cheque

14 No. 0007556 girado contra la cuenta corriente No. 300500736-

15 4 del Banco Bolivariano perteneciente a la compañía

16 EXPORCAMBRIT S.A. de propiedad del grupo empresarial

17 familiar del CESIONARIO, razón por la cual, los CEDENTES

18 declaran que no tienen nada que reclamar, ni de presente

19 ni a futuro, en contra del CESIONARIO.- **CLÁUSULA QUINTA:**

20 **DECLARACIONES.- CINCO. UNO.- LOS CEDENTES** declaran

21 que para poder realizar esta cesión obtuvieron el

22 consentimiento unánime del capital social de la compañía

23 **Frutasiete Cía. Ltda.**, de conformidad con lo previsto en el

24 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, según

25 consta del Acta de "**La Junta**", cuya copia certificada es

26 agregada a esta escritura pública y del certificado

27 extendido por el Gerente General de la compañía que

28 también es agregado en calidad de documento



TABLA VIGÉSIMA TERCERA
BO. CARO + GUAYAS
LINA TABANA GARCÍA PUZOS
43-8-



1 habilitante.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIÓN MARGINAL E**
2 **INSCRIPCIÓN.-** La presente escritura pública deberá ser
3 anotada al margen de la matriz de la constitución de la
4 compañía **Frutasiete Cía. Ltda.**, inscrita en el Registro
5 Mercantil del domicilio de la misma y notificada a la
6 Superintendencia de Compañías y Seguros.- **CLÁUSULA**
7 **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los **CEDENTES** declaran expresa y
8 conjuntamente que sobre las participaciones sociales
9 materia de la presente cesión, no pesa gravamen alguno,
10 tales como embargos, prohibición de enajenar, litigio,
11 demanda ni reclamo pendiente o latente alguno, por tanto,
12 se obligan al saneamiento que por ley les corresponde.- De
13 igual manera, se señala que cualquier obligación o pasivo
14 oculto de la compañía **Frutasiete Cía. Ltda.**, o sus socios, sea
15 con la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas
16 Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, Ministerio del
18 Ambiente, Municipios del Ecuador, la H. Junta de
19 Beneficencia de Guayaquil, sistema financiero o cualquier
20 institución de origen público o privado, sea nacional o
21 extranjera, tendrá que ser asumida y cancelada por los
22 **CEDENTES** siempre que el origen o causa de la deuda sea
23 anterior a la fecha en que se celebró la presente escritura
24 pública de cesión de participaciones sociales celebrada
25 entre el señor Jackie Yaacov Eldan y su esposa con el
26 Ingeniero Edison Erminio Brito Alvarado.- **CLÁUSULA OCTAVA:**
27 **TOTALIDAD DEL ACUERDO, REFORMAS Y RENUNCIAS.-** Este
28 Contrato constituye la totalidad del Acuerdo entre las Partes



VEGÉSIMA TERCERA
UNIDAD GUAYQUIL
TALIANA GARCÍA PLAZA
401187

en relación con el asunto de la materia del mismo y revoca todo acuerdo, entendimiento, negociación y discusión previa, sea ésta oral o escrita, entre las Partes, y entre ellas no existe ninguna otra garantía, afirmación u otro compromiso relacionado con el tema aquí tratado, salvo por lo específicamente aquí estipulado. Ningún suplemento, modificación o terminación de este Contrato será exigible a menos que se haga por escrito y esté firmado por la parte que queda obligada. La renuncia a cualquier disposición de este Contrato no se interpretará como una renuncia a ninguna otra disposición, sea esta similar o no, ni se considerará permanente a menos que expresamente se estipule algo diferente.- **CLÁUSULA NOVENA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- En caso de que se susciten controversias o reclamaciones de cualquier índole con motivo del presente contrato, las partes libremente renuncian a sus domicilios, y se someten única y exclusivamente por la Unidad Judicial Civil y los jueces de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Guayaquil, por lo tanto, no serán de ningún valor juicios de competencia o excepciones que pretendan desconocer la jurisdicción de los jueces de esta ciudad, por ser el lugar donde se suscribe el presente contrato. Dado que el presente contrato contiene obligaciones para ambas partes, calidad que no podrá ser objetada en juicio o fuera de él.. **CLÁUSULA DECIMA: LEY APLICABLE.**- Este Contrato y la relación de las Partes aquí nombradas se regirán e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.-

Guayaquil, 08 de junio de 2020



Señores
Frutasiete Cia. Ltda.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente se comunica que hemos procedido a realizar la siguiente cesión de participaciones, dentro del capital social de la compañía **Frutasiete Cia. Ltda.**

Jackie Yaacov Eldan, con cédula de identidad número **096070546-5**, quien declara ser Israeli, casado, ocupación ejecutivo, y su cónyuge, la señora **Idalia Maribel Tapia Coello**, con cédula de ciudadanía número **171002148-4**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ocupación ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; han procedido a **CEDER Y TRANSFERIR** cuatrocientas cincuenta (450) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, a favor del señor **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO**, con cédula de ciudadanía número **070215269-5**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de ocupación Ingeniero, domiciliado en el cantón Samborondón, por sus propios derechos.

En consecuencia, el capital social quedara integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Jackie Yaacov Eldan	450 (50 %)
Edison Erminio Brito Alvarado	450 (50 %)
Total	900 (100 %)

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas.

Agradeceré que el contador público autorizado de la compañía **Frutasiete Cia. Ltda.**, tome nota de esta cesión de participaciones en el registro contable de la compañía, para que conste como activo y sea registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declarando que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** son, el primero **Israelí** y el segundo **Ecuatoriano**.



17-1-16

F.) JACKIE YAACOV ELDAN
C.I.: 096070546-5
CEDENTE

[Handwritten signature]

F.) IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO
C.C.: 171002148-4
CÓNYUGE DEL CEDENTE

[Handwritten signature]

F.) EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO
C.C.: 070215269-5
CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRUTASIETE CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 08 días del mes de junio del año dos mil veinte, a las 09h00 en las oficinas de la compañía, situadas en la ciudadela Puerto Azul, manzana E1, villa 13, comparece el único socio de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**

Asistente:

	Socios	Número de Participaciones	Porcentaje Participaciones
1	JACKIE YAACOV ELDAN	900	100 %

Quórum e instalación:

Estando el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y por resolución unánime del socio de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, decide instalarse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Presidente y Secretario:

Actúan como **Presidenta Ad- Hoc** de esta Junta la señora **IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO**, debidamente designada y en virtud de que no se encuentra aún designado el Presidente de la compañía y como Secretario de la misma el señor **JACKIE YAACOV ELDAN**, en calidad de **Gerente General** de la compañía., conforme rezan los estatutos sociales.

La Presidenta Ad-Hoc de la Junta, previo a declarar instalada la Sesión, dispone que el Secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

El listado suscrito por la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario, se incorpora al expediente de esta sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Acto seguido, el Secretario informa a los presentes, que una vez efectuado el listado de asistentes y constatado el quorum legal, se evidencia la participación del 100% del capital



pagado de la compañía, razón por la cual, se da por instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía Frutasiete Cia. Ltda., en estricto apego a las disposiciones legales.



Una vez que la Presidenta Ad- Hoc, declara instalada la Sesión, el Secretario pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar al socio Jackie Yaacov Eldan, la cesión de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, que corresponde al 50 % del capital social de la compañía a favor del señor Edison Erminio Brito Alvarado.

2.- Declarar que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece (113) de la ley de compañías, esto es, de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para autorizar esta cesión.

Respecto a los puntos del día antes enunciados, toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien manifiesta al señor socio, que se han presentado interesantes propuestas de la compra de las participaciones sociales de la compañía, que cuentan con las características antes citadas; y por encontrarse con la necesidad de inversión, resulta necesario perfeccionar la venta, aceptando la mejor oferta de compra.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1- Autorizar y aprobar por unanimidad que el señor **Jackie Yaacov Eldan** y su cónyuge, esto es, la señora **Idalia Maribel Tapia Coello**, cedan y transfieran cuatrocientas cincuenta (450) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que corresponden al 50 % del capital social de la compañía Frutasiete Cia. Ltda., a favor del señor Edison Erminio Brito Alvarado.

2.- Declarar por unanimidad entre los socios que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, esto es, que se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social para autorizar esta cesión.

Habiéndose tratado y resuelto por unanimidad los puntos del orden del día por parte del socio, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, es leída por la Secretaria y aprobada en forma unánime por el socio, con la cual la Presidente Ad-Hoc da por terminada la misma, siendo las 12h00.

Para constancia firman el socio, la presidenta Ad-Hoc y el secretario, quien certifica.



[Handwritten signature]

F.) JACKIE YAACOV ELDAN
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

F.) IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO
C.C.: 171002148-4
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

[Faint, illegible rectangular stamp]

[Faint, illegible rectangular stamp]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO

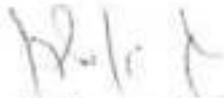
Por medio del presente documento **CERTIFICO** que en la autorización para la cesión de participaciones de la compañía FRUTASIETE CIA. LTDA. resuelta en Junta General de Socios de la compañía llevada a cabo el 8 de junio de 2020, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme lo determinado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

El capital social de la compañía FRUTASIETE CIA. LTDA, se encuentra compuesto de 900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

1) JACKIE YAACOV ELDÁN

900 participaciones

Guayaquil, 8 de junio de 2020


Jackie Yaacov Eldán
Gerente General
FRUTASIETE CIA. LTDA.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



FRUTASIETE CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de mayo de 2016

Señor
Jackie Yaacov Eidán
Ciudad.-

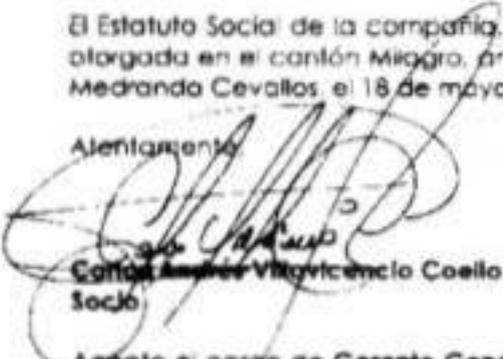
De mi consideración:

Cúmpleme informar que en el acto constitutivo de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, se tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un **periodo de 4 años**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma,

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

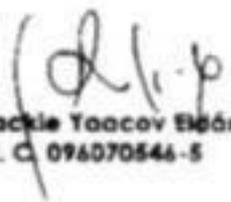
El Estatuto Social de la compañía, consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en el cantón Milagro, ante la Notaria Primera de ese Cantón, Ab. Nidia Medranda Cevallos, el 18 de mayo de 2016.

Ateñidamente


Carlos Andrés Villavicencio Coello
Socio

Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad israelí, y con domicilio en el cantón Guayaquil.

Guayaquil, mayo 18 de 2016


Jackie Yaacov Eidán
C. C. 096070546-5

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.260
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: FRUTASIETE CIA. LTDA., de fojas 23.045 a 23.059, Registro Mercantil número 2.113. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía FRUTASIETE CIA. LTDA., a favor de JACKIE YAACOV ELDAN, de fojas 23.048 a 23.051, Registro de Nombramientos número 6.129.-

COPIA EXHIBIDA:

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX


Ab. Mariela Pendo Solórzano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de mayo de 2016.

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos reportados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 12 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, - 09 JUN. 2020



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1403141

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CELEBRACIÓN
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BRITO ALVARADO
EDISON ERMINO
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
PUERTO BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MERCY E
CABRERA DAVILA

070215289-8



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
FECHA DE VOTACIÓN
EMPLEADO
APellidos y Nombres del Titular
BRITO HOLLOS JOSÉ TELMO
APellidos y Nombres de la Madre
ALVARADO ELYA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2021-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-05

[Handwritten signatures]



CENTRO RÁPIDO DE VOTACIÓN
13 - MARZO 2023



0010 M 0010 - 163 0702152895

BRITO ALVARADO EDISON ERMINO
APellidos y Nombres



PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MACHALA
CIMA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada Guayaquil

09 JUN. 2023



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION
LAZ PERMI POR LA LEY

0007 F
 0007 - 307
 1710021484

BLDAN JOSEPH
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BLDAN LILIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYAS
 GUAYAS
2018-04-28
 FECHA DE EMISION
2028-04-28

Bl. Bldan

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION
LAZ PERMI POR LA LEY

0007 F
 0007 - 307
 1710021484

BLDAN JOSEPH
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BLDAN LILIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYAS
 GUAYAS
2018-04-28
 FECHA DE EMISION
2028-04-28

Bl. Bldan

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION
LAZ PERMI POR LA LEY

0007 F
 0007 - 307
 1710021484

TAPIA HERNAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO FANNY RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYAS
 GUAYAS
2018-01-13
 FECHA DE EMISION
2028-01-13

Bl. Tapia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION
LAZ PERMI POR LA LEY

0007 F
 0007 - 307
 1710021484

TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO FANNY RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYAS
 GUAYAS
1978-09-20
 FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAS
ESTADO CIVIL CASADO
JOSHE YAGDOV
BLDAN

Bl. Idalia

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2018

0007 F
 0007 - 307
 1710021484

TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAS
DISTRITO: 3
PARRISIA: TARIQUI

EDAD: 14

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 hoja, es igual al documento original que se me exhibe Coasta; Indeterminada - Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960705465

Nombres del ciudadano: ELDAN JACKIE YAACOV

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ISRAEL/ISRAEL

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2000

Nombres del padre: ELDAN JOSEPH

Nacionalidad: ISRAELI

Nombres de la madre: ELDAN LILIAN

Nacionalidad: ISRAELI

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2020

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-316-50885



202-316-50885

Lodo, Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710021484

Nombres del ciudadano: TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELDAN JACKIE YAACOV

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2000

Nombres del padre: TAPIA HERNAN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELLO FANNY RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2020

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-316-50929



208-316-50929

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702152695

Nombres del ciudadano: BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA DAVILA MERCY E

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: BRITO HOLLOS JOSE TELMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2020

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-316-51025



204-316-51025

Ltjdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
LIMAZA TATIANA GARCÍA PLAZA
43-92



1 **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DIVISIBILIDAD.-** Las diversas
2 disposiciones de este Contrato son divisibles, y se cualquier
3 disposición o parte del mismo se considerare inválida e
4 inexigible por cualquier tribunal de jurisdicción competente,
5 esta invalidación o inexigibilidad no afectará las
6 disposiciones restantes.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: GASTOS E**
7 **IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que genera la presente
8 escritura, correrán por cuenta del **CESIONARIO.- CLÁUSULA**
9 **DECIMO TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
10 incorporan al contrato como documentos habilitantes los
11 siguientes: **TRECE. UNO.-** Copia de la cédula del señor Edison
12 Erminio Brito Alvarado; **TRECE. DOS.-** Copia de la cédula de
13 la señora Idalia Maribel Tapia Coello; **TRECE. TRES.-** Copia de
14 la cédula del señor Jackie Yaacov Eldan; **TRECE. CUATRO.-**
15 Copia del nombramiento del Gerente General de la
16 compañía Frutasiete Cía. Ltda.; **TRECE.CINCO.-** Copia del
17 Ruc de la compañía Frutasiete Cía. Ltda.; **TRECE.SEIS.-** Acta
18 de junta general de socios autorizando la venta por parte
19 de la compañía Frutasiete Cía. Ltda.; **TRECE. SIETE.-** Carta del
20 consentimiento unánime del capital social de la cesión de
21 participación.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás
22 formalidades de ley y de estilo que consulten la perfecta
23 validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
25 que se encuentra firmada por el **Abogado Gabriel Sánchez**
26 **Contreras, Mgs. Registro número quince mil doscientos diez.**
27 **Colegio de Abogados del Guayas.-** Para la celebración y
28 otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo
2 establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
3 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
4 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
5 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
6 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
7 cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jackie Yaacov Eldan
JACKIE YAACOV ELDAN
C.I. N°: 096070546-5
CEDENTE

Idalia Maribel Tapia Coello
IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO
C.C. N°: 171002148-4
CEDENTE

Edison Erminio Brito Alvarado
EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO
C.C. N°: 070215269-5
CESIONARIO

Ab. María Tatiana García Plaza
ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
3 **COMPañÍA FRUTASIETE CIA. LTDA. N. P01463** que sello
4 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el nueve de junio
5 del dos mil veinte. - **LA NOTARIA.**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-004-000066437



20200901023P0148



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901023P01483					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2020. (10:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ELDAN JACKIE YAACOV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960705485	ISRAELÍ	CEDENTE	
Natural	TAPIA COELLO IDALIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710021484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRITO ALVARADO EDISON ERMINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702152695	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18900.00					


 NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-004-000066438



20200901023000431



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901023000431

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2020. (10:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO.
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES FRUTASIETE

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO ALVARADO EDISON ERMINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702152895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON BRITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702152895

OBSERVACIONES:

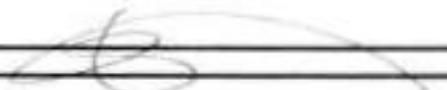
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901023000431

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2020. (10:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES FRUTASIETE

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO ALVARADO EDISON ERMINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702152895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON BRITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702152895

OBSERVACIONES:


 Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL.

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000019043



20200910001000325

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

RAZÓN MARGINAL N° 20200910001000325

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2020, (11.15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160910001P01046

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO ALVARADO EDISON ERMENO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702152695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901023P01463

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

RAZÓN MARGINAL N° 20200910001000325

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2020, (11.15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160910001P01046

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO ALVARADO EDISON ERMENO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702152695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901023P01463

Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN MILAGRO



ESPACIO

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 **RAZON N° 20200910001000325**

2

3 Al margen de la matriz de fecha dieciocho de Mayo de dos mil
4 dieciseis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Treinta
5 y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la presente
6 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**
7 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRUTASIETE S.A, QUE**
8 **HACEN LOS SEÑORES ELDAN JACKIE YAACOV E**
9 **IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO A FAVOR DE EDISON**
10 **ERMINIO BRITO ALVARADO,** celebrada en la Notaria
11 Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el nueve de Junio de dos
12 mil veinte, de todo lo cual doy fé.- Milagro, diez de Junio de dos
13 mil veinte.-

14

15

16

17 **AB. CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO**

18 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO**

19





NUMERO DE REPERTORIO: 15.096
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FRUTASIETE CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 9 de junio del 2020, mediante la cual **JACKIE YAACOV ELDAN** con autorización de su cónyuge **IDALIA MARIBEL TAPIA COELLO** cede y transfiere **450 PARTICIPACIONES** a favor de **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.582 a 1.602**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **74**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15096



Guayaquil, 17 de junio de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ELDAN JACKIE YAACOV	450	BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0210282